

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito
 Medellín, Veintidós (22) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ LA 43 SAS Y OTRO
Radicado	05001-31-03-006-2019-00630 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 6° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	400V
ASUNTO:	Aprueba crédito del F.N.G.

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede presentada por el F.N.G. S.A. no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria